



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO “EL CUCEI” REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL C. DR. MARCO ANTONIO PÉREZ CISNEROS, Y POR LA OTRA PARTE, EL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL HOSPITAL CIVIL”, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C. DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA A QUIENES CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.
- II. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014 al 2030 de la Universidad de Guadalajara, en el sexto de sus Ejes Temáticos, referente a la Vinculación, señala que se promoverá la realización de prácticas profesionales convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para el alumnado de la Universidad de Guadalajara poniendo en práctica los conocimientos teóricos y las competencias adquiridas en sus respectivas disciplinas al tiempo que atiendan las diversas necesidades y expectativas sociales.

DECLARACIONES:

DECLARA “EL CUCEI” QUE:

- I. Es un Órgano Desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido con el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el entonces Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número



05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales.

III. Que el **Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros**, es Rector del Centro Universitario, designado por el Rector General el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, lo anterior según el nombramiento de fecha 1º de mayo de 2022 dos mil veintidós.

IV. Que, para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "EL HOSPITAL CIVIL" QUE:

I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el decreto número 16,527 aprobado el 31 de marzo de 1997 por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 10 de abril de 1997, sección II.

II. Tiene por objeto prestar servicios de salud a la población y entre sus funciones se encuentran, el organizar y operar servicios de atención médica, fundamentalmente a población abierta y realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, tal y como lo establecen los artículos 1 y 4, fracciones I y III de la Ley de "**EL HOSPITAL CIVIL**".

III. Funge como hospital-escuela de la Universidad de Guadalajara para las funciones de docencia, investigación y extensión en el área de salud en los términos establecidos por los artículos 1º, 4º en su fracción IX y demás relativos de su Ley Orgánica, se encuentra conformado por dos Unidades Hospitalarias: el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", como lo señala el último párrafo del artículo 1º de su Ley.

IV. El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, es el Director General de "**EL HOSPITAL CIVIL**", quien de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Hospital Civil, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, lo anterior según el acuerdo de fecha 1º de mayo de 2022 dos mil veintidós.



V. El Director General de “EL HOSPITAL CIVIL”, es su representante legal y tiene entre sus facultades, el suscribir convenios de colaboración con instituciones sociales y privadas en relación con la materia objeto del Organismo, según lo dispuesto por las fracciones I y XII del artículo 21 de la Ley de “EL HOSPITAL CIVIL”.

VI. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Coronel Calderón, número 777, Colonia El Retiro, con Código Postal 44280 en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre “EL CUCEI” y “EL HOSPITAL CIVIL” en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que las prácticas profesionales son espacios curriculares y académicos con un carácter formativo en el que el estudiantado amplía, aplica y consolida las competencias profesionales; constituyen un ejercicio guiado y supervisado, a través del cual se vincula la teoría con la práctica complementando su formación profesional a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE).

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por quienes un representen a cada una de “LAS PARTES”, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Analizar la factibilidad de los programas propuestos por las Instituciones de Educación Superior en cuanto a prácticas profesionales.
- III. Planear dentro de los 30 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios, actividades a desarrollar y número de



alumnos y alumnas que se propongan para el desarrollo de prácticas profesionales a realizarse en el siguiente ciclo escolar lectivo.

IV. Rendir un informe a los titulares de cada una de **“LAS PARTES”** al término de cada calendario de actividades.

V. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.

VI. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.

Quien represente a **“EL CUCEI”** será nombrado por el Rector de este.

Quien represente a **“EL HOSPITAL CIVIL”** será nombrado por el Subdirector General de Enseñanza e Investigación.

QUINTA. “EL HOSPITAL CIVIL” para la ejecución del presente se compromete a:

I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, un curso de inducción para el alumnado que vaya a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de estas.

II. Permitir el acceso a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.

III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera **“EL CUCEI”**

IV. Verificar que las prácticas profesionales que realicen el alumnado de **“EL CUCEI”** sean acordes a su perfil profesional y con las protecciones necesarias de acuerdo con la actividad que se realice.

V. Verificar y notificar la asistencia de los alumnos y alumnas a las prácticas, a través de los mecanismos que **“LA COMISIÓN”** determine previo inicio de las actividades.

VI. Notificar a quien sea responsable de **“EL CUCEI”** y que se designe conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con durante el desarrollo de las prácticas profesionales.

4 | Página



SEXTA. "EL CUCEI" se compromete a:

- I. Entregar el programa de prácticas profesionales del próximo ciclo escolar para valoración 30 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar.
- II. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales de sus alumnas y alumnos.
- III. Realizar la selección de quienes vayan a realizar las prácticas profesionales conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido.
- IV. Supervisar que quienes vayan a realizar sus prácticas profesionales en **"EL HOSPITAL CIVIL"** se encuentren inscritos o inscritas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio, debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- V. Entregar a **"EL HOSPITAL CIVIL"**, el listado del a alumnado en el cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases acordado por la Comisión Técnica vía oficio dirigido al Director General, al Director de Unidad Hospitalaria y al Subdirector General de Enseñanza e Investigación.

SÉPTIMA. "EL CUCEI" se compromete, además, a hacer del conocimiento de su alumnado, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Observar, en lo conducente, las normas y reglamento de **"EL HOSPITAL CIVIL"**
- II. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas con profesionalismo.
- III. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- IV. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara y **"EL HOSPITAL CIVIL"** conduciéndose de manera profesional con respeto, honestidad y honradez durante la realización de sus prácticas.